

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Asuntos Generales y A. A.

CIRCULARES

Por la "Compañía de Trabajos Aéreos Asturiana de Aviación" (ASTURAVIA, SOCIEDAD ANONIMA), domiciliada en la calle Prolongación de Fray Ceferino, número 35, segundo C, en Oviedo (Asturias), se interesa sea autorizada propaganda comercial aérea con remolque de cartel, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia de Madrid, con la altura reglamentaria, por un período de un año, a partir de la fecha de concesión.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 12 de julio de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.397)

Por la empresa "Fotografía y Propaganda Aérea, S. A." (FYPASA), domiciliada en la avenida del Doctor Arce, número 35, de esta capital (2), se interesa sea autorizada propaganda comercial aérea con remolque de cartel, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia de Madrid, con la altura reglamentaria, por un período de un año, finalizando el día 30 de junio de 1979.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que puedan estimar procedentes.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—7.398)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer mediante oposición libre una plaza de Ingeniero Superior de Montes del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación.

Vacante una plaza de Ingeniero Superior de Montes del Servicio Forestal, Con-

tra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación, se convoca a oposición libre para su provisión, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Superior de Montes del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación.

Segunda. Naturaleza de la plaza.—La plaza convocada está encuadrada en el subgrupo de Técnico Superior de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de cincuenta. De conformidad con lo establecido en el número dos del artículo 33 del texto articulado de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, a los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior de Montes.

d) Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta. Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se ajustarán al modelo que se acompaña como anexo a esta convocatoria y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, así como que se comprometen a formular la declaración jurada exigida por la legislación vigente como requisito previo para la toma de posesión de un cargo de funcionario público. Las mencionadas instancias se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta (calle de García de Paredes, número 65), debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijarán en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para las reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, mediante acuerdo corporativo, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador.— El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Colegio profesional correspondiente, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Corporación. Secretario: el de la Corporación o funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, cuyo resultado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio.

Octava. Ejercicios de la oposición.— Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán cinco de carácter obligatorio, cuyo desarrollo y forma consistirá:

Primer ejercicio.— Presentación ante el Tribunal de una memoria justificativa, por escrito, de los méritos que, en relación con su función técnica, poseen los aspirantes.

Exposición oral ante el Tribunal, durante un período de tiempo máximo de quince minutos, contestando durante otros quince, también como máximo, a las preguntas que el Tribunal le formule relacionadas con la memoria que hubieren presentado.

Segundo ejercicio.— Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de tres horas de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número uno de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.— Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de tres horas de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número dos de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.— Consistirá en el desarrollo por escrito y en el tiempo máximo de dos horas de un tema señalado por el Tribunal de los relacionados en el anexo número tres y que se refiere a Régimen Local.

Quinto ejercicio.— Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico sobre temas relacionados con proyectos, certificaciones y estudios técnicos, y que será común para todos los opositores y con una duración máxima de cuatro horas. Los aspirantes podrán utilizar para las prácticas de este ejercicio todos los materiales de tipo técnico y teórico que consideren oportuno.

Novena. Calificación.— La calificación de los ejercicios se efectuará de la forma siguiente: Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos por cada ejercicio. La calificación, que será independiente para cada ejercicio, será el cociente resultante de dividir el total de puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal que lo hayan juzgado. Se concederá apto al opositor que obtenga una calificación de cinco puntos o superior.

Los ejercicios segundo, tercero, cuarto y quinto serán eliminatorios y, en su consecuencia, el no obtener en cada uno de ellos la puntuación suficiente indicada anteriormente impedirá el paso al ejercicio siguiente.

El orden de calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que for-

mule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al propio tiempo, y a los exclusivos efectos de lo previsto en el párrafo dos del artículo 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Presidencia de la Corporación el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos aquellos opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas y no figurasen, por tanto, en la relación publicada de opositores aprobados.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, Sección de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base tercera de la presente convocatoria para tomar parte en la oposición, y que son los siguientes:

- 1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada con el original para su compulsión) del Título de Ingeniero Superior de Montes. No obstante, en su caso, se podrá justificar mediante la documentación de haber abonado los derechos para su expedición. Si el título estuviera expedido después de la fecha que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- 3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- 4.—Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, referido a la misma fecha ya citada.
- 5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
- 6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, referido a la repetida fecha.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniere los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si, por causa no justificada, no tomase posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante.

Undécima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentasen y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición y en todo lo no previsto en estas bases, a cuyos efectos se considerará como supletoria la vigente legislación sobre funcionarios públicos, ante todo, y de modo especial, la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/68, de 27 de junio.

Madrid, 5 de junio de 1978. — El Secretario general, José María Aymat González.

Anexo núm. 1

- 1.—Principales formaciones orográficas de la provincia de Madrid. Geomorfología de las zonas de la Cordillera Central, Centro y Sureste y su influencia en la climatología provincial.
- 2.—Formaciones geológicas provinciales y su conexión con las eras geológicas. División geológica de la provincia de Madrid. Tipos de rocas más comunes y tipos de suelos en relación con las masas forestales que sustentan.
- 3.—Red fluvial provincial y contaminación fluvial. Contaminación atmosférica en la provincia de Madrid. Contaminación del paisaje y zonas más degradadas en la provincia.
- 4.—Organización forestal provincial dependiente de la Administración Local y su conexión con la Administración Central. Historia. Estructura actual y funcionamiento.
- 5.—Importancia forestal provincial. Masas forestales naturales y de repoblación artificial. Reparto de la propiedad forestal. Montes de las Entidades Locales en régimen de consorcio con la Diputación Provincial de Madrid.
- 6.—Formaciones y asociaciones vegetales más características de la provincia de Madrid. Principales especies vegetales. Especies exóticas introducidas.
- 7.—Plagas y enfermedades en la masas forestales de interés económico en la provincia de Madrid. Medios existentes para su lucha y tratamientos. Especies animales de interés cinegético y piscícola más importantes en la provincia.
- 8.—Historia de la jardinería en la provincia de Madrid; jardines clásicos. Jardinería actual. Especies de empleo en parques y jardines según las condiciones del medio y empleo.
- 9.—Principales riesgos potenciales de incendios forestales en la provincia de Madrid. Medios de lucha existentes, su organización y dependencia. El fuego forestal como fenómeno biológico y sus efectos ecológicos, sociales y económicos.
- 10.—Los servicios contra incendios y de salvamento en la provincia de Madrid. Parques de zona, auxiliares y locales: dotación y funcionamiento. Conexión con otros cuerpos de bomberos.

Anexo núm. 2

- 1.—Repoblación, explotación y conservación de los montes mixtos, productores y de recreo en la provincia de Madrid. Equipamiento de las áreas de recreo en los montes provinciales. Determinación de la capacidad de acogida.
- 2.—Viveros productores de plantas ornamentales: instalaciones y equipamiento, distribución de la superficie, control de la producción y administración.
- 3.—Métodos de reproducción y cultivo en viveros productores de plantas ornamentales de empleo en la provincia de Madrid. Instalaciones especiales de reproducción. Maquinaria de cultivo específica.
- 4.—Riego por aspersión: tipos de instalaciones en viveros y jardines. Aspectos a considerar en los proyectos. Cálculo de la red y elementos de la instalación. Programación automática. Captación de agua.
- 5.—Aspectos a considerar en los proyectos de jardinería en parques y jardines públicos. Distribución de especies. Obras, instalaciones y equipamiento. Condiciones y cálculo de los costes de mantenimiento.
- 6.—El pliego de condiciones técnicas en los proyectos de parques y jardines realizados por la Administración. Disposiciones aplicables. Obligaciones del contratista. Recepción y certificación de las obras.
- 7.—Las zonas verdes en los planes de ordenación territorial. Tipos de parques y jardines públicos en relación con las ciudades; equipamiento básico, dimensiones y cometidos. Condiciones a exigir en las obras de parques y jardines públicos, en te-

rrenos de cesión obligatoria, por la iniciativa privada.

- 8.—Clima y suelo: estudio físico-químico del suelo; complejo absorbente. Climodiagramas, evapotranspiración y sus aplicaciones.
- 9.—Organización, equipo y funcionamiento de los parques de incendios. Vehículos de primera salida y vehículos especiales; equipo personal, material y aplicaciones. Red de comunicaciones. Circulación de vehículos de incendios. Prevención de incendios forestales; medios aéreos de extinción.
- 10.—Estructura funcional de los cuerpos de bomberos. Cometidos de los distintos departamentos. Obligatoriedad de la existencia de los cuerpos oficiales de bomberos. Conexión de los cuerpos oficiales de bomberos y de empresa.

Anexo núm. 3

- 1.—Entidades locales. Provincias y Municipios. Entidades locales menores. Mancomunidades voluntarias de Municipios. Agrupaciones forzadas de Municipios. La Mancomunidad provincial.
- 2.—Organización provincial. La Diputación Provincial; su constitución y funcionamiento. Elección de miembros. Presidencia de la Diputación: El Presidente, carácter y nombramiento. Diputados provinciales, su nombramiento y atribuciones.
- 3.—Comisiones Informativas de la Diputación. Formación. Nombramiento y atribuciones de sus miembros. Clases.
- 4.—El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramientos y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.
- 5.—Organización y competencia del estamento funcional. Secretaría, Intervención. Depositaria. Secciones y Servicios Técnicos.
- 6.—Los bienes de las Entidades locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades locales. Adquisición y enajenación. Administración, deslinde, reivindicación y defensa de los bienes de las Entidades locales.
- 7.—Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Utilización de los bienes de dominio público. Concesiones administrativas.
- 8.—Servicios de los entes locales. Obligaciones mínimas del Municipio y la provincia. La municipalización y provincialización de los servicios. Formas de gestión indirecta y directa. Cooperación provincial a los servicios municipales.
- 9.—Contratación por las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativa: Subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos.
- 10.—Cumplimiento de los contratos administrativos locales. Riesgo y venta y fuerza mayor de la contratación administrativa. El problema de la revisión de precios. Interpretación y resolución y denuncia de los contratos administrativos. La jurisdicción competente.

(Modelo de instancia)

Excmo. Sr.:

Don (nombre y dos apellidos), con domicilio en, provincia de, calle, núm., teléfono de estado civil, con Documento Nacional de Identidad núm.

EXPONE:

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia de fecha y, respectivamente, para proveer una plaza de Ingeniero Superior de Montes del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación, a cuyo efecto declara:

- a) Ser español.
- b) Nacido el día de de 19.....

c) Estar en posesión del título de
d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Que si ingresa en el referido cargo, se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.
g) No padecer enfermedad que imposibilite el desempeño del cargo. Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente,

SUPLICA a V. E. admitida la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

En, a de de 1978.
(G.—2.595)

Bases de convocatoria para proveer mediante oposición libre una plaza de Profesor de Educación Física del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación.

Vacante una plaza de Profesor de Educación Física del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación, se convoca a oposición libre para su provisión, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Profesor de Educación Física del Servicio Forestal, Contra Incendios y Medio Ambiente de la Corporación.

Segunda. Naturaleza de la plaza.—La plaza convocada está encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6. dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cincuenta. De conformidad con lo establecido en el número dos del artículo 33 del texto articulado de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, a los efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del título de Profesor de Educación Física, expedido por el Instituto Nacional de Educación Física o Escuelas oficialmente reconocidas, de acuerdo con lo establecido en los artículos décimosexto, décimoséptimo y disposición transitoria segunda de la ley de Educación Física de 23 de diciembre de 1961.

d) Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se ajustarán al modelo que se acompaña como anexo a esta convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, así como que se comprometen a formular la declaración jurada exigida por la legislación vigente como requisito previo para la toma de posesión de un cargo de funcionario público. Las mencionadas instancias se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta (calle de García de Paredes, número 65), debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convoca-

toria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijarán en la cantidad de 700 pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para las reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, mediante acuerdo corporativo, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. — Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante del Colegio profesional correspondiente, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Corporación. — Secretario: El de la Corporación o funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima. Comienzo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo público, cuyo resultado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del Estado, así como en el tablón de anuncios de la Corporación. Del mismo modo se anunciará con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio.

Octava. Ejercicios de la oposición. — Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio, cuyo desarrollo y forma consistirá:

Primer ejercicio. — Realización y demostración de diversos ejercicios físicos determinados libremente por el Tribunal.

Segundo ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, uno de los temas extraídos al azar de los que se encuentran en el anexo I.

Tercer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, uno de los temas extraídos al azar de los que se encuentran en el anexo II.

Cuarto ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, uno de los temas extraídos al azar de los que se encuentran en el anexo III.

Quinto ejercicio. — De carácter práctico. Consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de tres horas un supuesto básico. El opositor deberá confeccionar una programación de un Patronato u Organismo deportivo en orden a las instalaciones, promoción deportiva, Escuelas deportivas y Club o equipos en competiciones.

Los supuestos básicos serán: población total, censo escolar, número de Centros de enseñanza, personal del Organismo y presupuesto total del que dispone para el desarrollo de estos temas.

Sexto ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de

dos horas, de un tema extraído al azar de los que se relacionan en el anexo IV, referido a Régimen Local.

Novena. Calificación. — Los ejercicios se calificarán independientemente hasta un máximo de diez puntos, siendo declarados aptos los aspirantes que consigan un mínimo de treinta puntos entre todos los ejercicios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva está determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de aprobados y lo elevará a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al propio tiempo, y a los exclusivos efectos de lo previsto en el párrafo dos del artículo 11 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Tribunal remitirá a la Presidencia de la Corporación el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos aquellos opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas y no figurasen, por tanto, en la relación publicada de opositores aprobados.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, Sección de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de su propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la base tercera de la presente convocatoria para tomar parte en la oposición, y que son los siguientes:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada con el original para su compulsión) del Título de Profesor de Educación Física, No obstante, en su caso, se podrá justificar mediante la documentación de haber abonado los derechos para su expedición. Si el título estuviera expedido después de la fecha que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.
3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
4. Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la misma fecha ya citada.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.
6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, referido a la repetida fecha.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, excediesen de la plaza convocada y, por ello, a consecuencia de la referida anulación, tuvie-

ra cabida como opositor aprobado con propuesta de nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si por causa no justificada no tomase posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante.

Undécima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentasen y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición y en todo lo no previsto en estas bases, a cuyos efectos se considerará como supletoria la vigente legislación sobre funcionarios públicos, ante todo, y de modo especial, la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 21 de junio de 1978. — El Secretario general, José María Aymat González.

Anexo I

Tema I. — Conexiones básicas entre el planteamiento y la dirección de las instalaciones deportivas.

Tema II. — Instalaciones deportivas. Organización: uso, horario, rentabilidad, material deportivo y personal.

Tema III. — Campañas de promoción al deporte. Escuelas deportivas. Campaña de deporte para todos. Otras campañas.

Tema IV. — Salvamento y socorrismo. Socorrismo acuático, en montaña y escadadismo.

Anexo II

Tema I. — Análisis de la actividad física desarrollada en el ámbito personal de un Servicio Contra Incendios. Deportes más principales y prácticas para bomberos. Especificación de la gimnasia que debe aplicarse a los bomberos. Definición de objetivos a conseguir en la Preparación Física General y Específica dirigida a dicho personal laboral.

Tema II. — Estudio biomecánico de las actitudes y movimientos más importantes desarrollados en el ejercicio profesional del personal implicado.

Tema III. — Malformaciones más importantes que la actividad laboral afectada pueda provocar. Ejercicios compensatorios específicos dirigidos a corregir y prevenir dichas deficiencias posturales.

Tema IV. — En función de los objetivos a conseguir en la preparación física del personal laboral afectado, desarrollar dos ejemplos de sesiones: uno a través de ejercicios gimnásticos y otro a través de trabajo en circuito.

Anexo III

Tema I. — El papel de la actividad físico-deportiva en el ocio y en el tiempo libre.

Tema II. — Papel de la actividad física en los adultos. Condicionamientos biológicos, psicológicos y sociales.

Tema III. — La actividad física y el deporte como fenómenos sociales. Deporte para todos; deporte de alta competición y deporte espectáculo.

Tema IV. — La dinámica del grupo en la actividad físico-deportiva (equipo, club, etcétera).

Anexo V

1. — Entidades locales, provincias y Municipios. Entidades locales menores. Mancomunidades voluntarias de Municipios. Agrupaciones forzadas de Municipios. La Mancomunidad provincial.

2. — Organización provincial. La Diputación Provincial; su constitución y funcionamiento. Elección de miembros. Presidencia de la Diputación: El Presidente, carácter y nombramiento. Diputados provinciales, su nombramiento y atribuciones.

3. — Comisiones informativas de la Diputación. Formación. Nombramiento y atribuciones de sus miembros. Clases.

4. — El personal de la Administración Local. Los funcionarios y sus clases. Nombramientos y situaciones. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.

5. — Organización y competencia del estamento funcional. Secretaría. Intervención. Depositaria. Secciones y Servicios Técnicos.

(G.—2.296)

Secretaría General.—Sección de Personal

Resolución de la Diputación Provincial de Madrid por la que se aprueba el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales en el subgrupo de Auxiliares de Administración General.

La Corporación Provincial, en su sesión del día 28 de junio de 1978, resolvió nombrar el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas de acceso al subgrupo de Auxiliares de Administración General, que ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Isaac Sáez González, Diputado provincial, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Vocales: Don Eusebio Cortés-Bretón Sierra, como titular, y don José Antonio Carro Martínez, como suplente, por el Profesorado Oficial; don Máximo Blanco Curiel, como titular, y don José María García Pérez, como suplente, por la Dirección General de Administración Local; ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don José Nicolás Carmona Salvador, Oficial Mayor de la misma, como suplente. Secretario: Don Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, del Cuerpo Técnico de Administración General, como titular, y don Luis Molinero García, del citado Cuerpo, como suplente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1978. — El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.598)

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas convocadas por esta Corporación para el acceso al Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla de funcionarios provinciales, de conformidad con el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Aspirantes admitidos

Acebes Soto, Ana María.
Acebes López, Carolina.
Almansa Carrascal, Encarnación.
Alvarez Espinosa, Carmen Visitación.
Andrés Coloma, Valentina.
Ariza García, María Soledad.
Azcárate Benito, Ana María.
Balsalobre Muñoz, María del Pilar.
Barreno Martín, Carmen.
Berrocal Regueira, María Josefa.
Caballos Nanclares, Rafael.
Calleja Bonillo, Apolono.
Cancela Zapatero, María Isabel.
Carpallo Herranz, M.ª de los Angeles.
Carpintero Ovejero, María Angustias.
Carvajal Molero, Carmen.
Castillo Jiménez, Rafael Carlos.
Castro Ramón, María Jesús de.
Cerro Caro, Esperanza.
Clemente Molero, Gloria.
Coca Marcos, Manuela.
Contreras Sauras, Jorge I.
Chamorro Calzón, María José.
Dafouz Coiradas, Juan Carlos.
Escobio Frutos, María.
Fernández Agui, María Jesús.
Fernández Sánchez, Montserrat.
García Fernández, José Luis.
García García, María Socorro.
García López, Carmen Montserrat.
García-Abad Luque, María Josefa.
García Sevillano, María Nieves.
García Sierra, Montserrat.
García Vega, Consuelo.
Gómez Yuste, Lidia.
González y Galán, Emilia.
González Macías, Milagros.
Granero Vigar, María del Pilar.
Guillén García, Ana María.
Heras Perdiguerro, María Paz de las.
Hernán Maroñas, María Angeles.
Hernández Romero, José.
Isla González, Concepción.
Izquierdo Aparicio, Dámaso.
Jiménez Acevedo, María Dolores.
Jiménez Pavón, Félix.
Jiménez Rodríguez, Jorge.
López Mateo, Josefina.
Lozano García, Julio.
Lucas Vicente, Benito Sotero.
Martín García, María del Pilar.
Martín Montaves, Manuel.

Martín Muñoz, Margarita.
 Mateos López, María de los Angeles.
 Mena de la Pinta, María Lourdes.
 Meller Delgado, María Antonia.
 Montaner Solache, Olga.
 Morera Varela, Enrique.
 Navarrete González, María Rosa.
 Nuevo Collado, Santiago.
 Olivos Gómez, Pilar.
 Ortega Calderón, Ana María.
 Paje Cid, Santiago.
 Pedrero-Díaz Caneja, Paloma.
 Pérez de Ciriza Gasol, María del Pilar.
 Pérez Guerrero, Iluminada.
 Pérez Septiem, Inocencia.
 Prieto Valero, Francisca.
 Ramos Torres, María Dolores.
 Recio Espinosa, María Azucena.
 Redondo Martín, José.
 Regidor Nieto, Rosa.
 Revilla Alvarez, Francisco.
 Rey López, María del Carmen.
 Rodríguez Infante, Ana María.
 Rojo González, Ana María.
 Ruiz Menéndez, Encarnación.
 Sánchez de la Iglesia, Isidoro Carlos.
 Sánchez Romo, María Argentina.
 Santa Lucía García, Isabel.
 Segoviano Palomares, Fidela.
 Seisdedos Sánchez, Adelaida Carmen.
 Trabado de la Fuente, María Victoria.
 Treviño Peña, Olga.
 Vacas Trujillo, María de los Angeles.
 Valle Martín, María Teresa.
 Vázquez Medina, Rosa María.
 Vicario Núñez, María Luisa.
 Vicente Arranz, Manuel.
 Villa Sagrado, Gonzalo de.
 Villar Pavón, Alicia.

Aspirantes excluidos:

Almazán Llorente, Alejandro.
 Arnáiz Villanueva, Luis Manuel.
 Deleyto Godino, Emilio.
 Escolar Muñoz, Julio.
 Espinosa Escudero, Felipe.
 Fernández Cruz, José Antonio.
 Fernández Damiá, Fernando.
 Herranz Herranz, Juan Manuel.
 León Armengol, José Miguel.
 Macho Pradera, Juan Carlos.
 Marquina Espinosa, Angela.
 Martínez Rodríguez, Francisco.
 Martínez San Román, Lorenzo.
 Peña Quintana, Sofía.
 Quero Esteve, Antonio, y Ramos Ramos, María Isabel, por no ser contratados de la Corporación a que hace referencia la base primera de las de convocatoria.
 Martín Díaz, Lucía, y Rodríguez de Lama Galán, Concepción, por no estar contratadas a nivel de Auxiliar Administrativo a que hace referencia la base primera de las de convocatoria.
 Alonso Fariñas, María Teresa.
 Carmona Díaz, Dolores.
 Crespo Andeo, Catalina.
 Guillermo Guillermo, María Luisa.
 Jarnes Castañer, Marta, y Quirós Casao, Antonio Luis, por no reunir el requisito a que se refiere el apartado a) de la base tercera de las de convocatoria.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 11 de julio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.597)

Secretaría General.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIO

La Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en su reunión de 14 de julio de 1978, dictaminó favorablemente la cuenta general del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, del ejercicio de 1977, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación. Dicha cuenta se expone al público por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, pudiendo ser examinado el oportuno expediente de diez a trece de la mañana en las oficinas de la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de

Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación.

Madrid, 17 de julio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.599)

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de dos vehículos autobombas con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, suministrados por "Instalaciones Especiales, S. A." (IESA), se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—22.161)

**MINISTERIO DE TRABAJO
 Delegación Provincial
 de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "EMPRESAS DE PUBLICIDAD"

Visto el Convenio Colectivo del Grupo de "Empresas de Publicidad"; y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Comisión Deliberante del Grupo mencionado, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo;

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que asimismo se observa lo dispuesto en el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo del Grupo de "Empresas de Publicidad", haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre.

Asimismo aquellas empresas que se encuentren en los supuestos que contempla el artículo 10 del precepto mencionado, deberán notificar a esta Delegación en el plazo de quince días hábiles, su no aceptación al convenio de referencia.

2.º Comunicar esta resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Arman de la Vega.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS "EMPRESAS DE PUBLICIDAD" DE MADRID

CAPITULO I

Artículo 1.º *Ambito funcional y territorial.*—El presente Convenio Colectivo regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales en las "Empresas de Publicidad" de la provincia de Madrid.

Art. 2.º *Ambito personal.*—Se regirán por este Convenio Colectivo todos los tra-

bajadores empleados en las "Empresas de Publicidad", incluso aquellos que pertenecen a los servicios auxiliares o desarrollan actividades complementarias a la principal.

CAPITULO II

Art. 3.º *Vigencia y duración.*—El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y finalizará el plazo de vigencia el 31 de diciembre de 1978, entendiéndose prorrogado de año en año si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a su terminación o posible prórroga en curso.

No obstante, los efectos económicos comenzarán el 1.º de enero de 1978, y las empresas afectadas por el Convenio dispondrán de un plazo de dos meses para hacer efectivos los posibles atrasos del Convenio a partir de la publicación del mismo.

CAPITULO III

Art. 4.º Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente.

Art. 5.º *Garantía personal.*—Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

CAPITULO IV

Art. 6.º *Jornada laboral.*—El número de horas de trabajo efectivo a la semana será de cuarenta, si bien durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre se establece la jornada intensiva de treinta y cinco horas semanales.

Las jornadas antes indicadas se realizarán de lunes a viernes, entre las ocho y las diecinueve horas, y para las empresas que en la fecha del 1.º de mayo de 1978 vinieran realizando jornada en los sábados, la de este día está comprendida entre las ocho y las catorce horas, debiendo establecer turnos rotativos de trabajo durante los sábados por la mañana, según las necesidades de la empresa, con la única limitación de que el personal pueda librar cuando menos uno de cada dos sábados, todo ello sin perjuicio de los pactos que se establezcan entre las empresas y los trabajadores para distribuir la jornada semanal.

Este sistema tendrá validez en tanto un nuevo acuerdo no homologue definitivamente las jornadas para todo el sector.

CAPITULO V

Art. 7.º *Vacaciones.*—El régimen de vacaciones anual retribuido del personal afectado por este Convenio será de treinta días naturales ininterrumpidos, sin perjuicio de los acuerdos a que se pueda llegar entre empresa y trabajadores.

La empresa expondrá el cuadro de vacaciones el 1.º de mayo de cada año, de acuerdo con los trabajadores.

Art. 8.º *Fiesta gremial.*—El día 25 de enero tendrá la consideración de fiesta profesional, abonable y no laborable.

CAPITULO VI

Art. 9.º *Horas extraordinarias.*—Las horas extraordinarias serán tan escasas como la buena marcha de la producción lo permita. En cualquier caso se mantendrán estrictamente dentro de los máximos de dos diarias, veinte mensuales y ciento veinte anuales por cada trabajador.

Cada trabajador podrá exigir mensualmente a la empresa, certificación escrita de las horas extraordinarias efectuadas durante el mes.

La remuneración de las horas extraordinarias se efectuará de acuerdo con el Decreto de Ordenación de Salarios de 17 de agosto de 1973 y Orden de 22 de noviembre de 1973.

CAPITULO VII

Art. 10. *Régimen económico.*—Las condiciones salariales del presente Convenio son las siguientes:

a) Se establece un aumento lineal de 75.000 pesetas brutas anuales, (5.000 pesetas por quince pagas) sobre el salario real que los trabajadores afectados por el presente Convenio viniesen percibiendo al 31 de diciembre de 1977, no pudiendo ser

absorbido salvo los aumentos habidos a cuenta del presente Convenio.

b) Se establecen como salarios brutos mínimos anuales garantizados los señalados en la tabla anexa, y que tendrán el concepto de salario mínimo a todos los efectos.

Art. 11. *Antigüedad.*—Se mantiene el sistema retributivo del complemento personal de antigüedad del 7 por 100, por trienio, sobre los salarios base establecidos en el presente Convenio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de Ordenación Salarial de 17 de agosto de 1973.

Art. 12. *Plus de peligrosidad.*—Para los trabajadores que realicen habitual u ocasionalmente la fijación material de carteles en carteleras o efectúen la instalación o reparación de las mismas, u otro trabajo similar, se establece un plus de peligrosidad a razón de 1.500 pesetas mensuales.

Dicha cantidad no será absorbible ni compensable con ninguna otra mejora de que disfruten los trabajadores afectados.

Art. 13. *Gratificaciones extraordinarias.*—Las gratificaciones extraordinarias de julio, diciembre y marzo (Beneficios), así como las vacaciones, se abonarán a todo el personal a razón de treinta días de salario real cada una, en las fechas que señala la vigente Ordenanza Laboral.

Art. 14. *Servicio Militar.*—El personal integrado en filas tendrá derecho al abono de las gratificaciones extraordinarias de marzo, julio y Navidad previstas en el presente Convenio.

Art. 15. *Enfermedad y accidentes.*—Durante la situación de incapacidad laboral transitoria, las empresas complementarán la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 por 100 del salario mensual del trabajador.

Art. 16. Caso de que a nivel de empresa la aplicación de este Convenio Colectivo implicase un incremento sobre su masa salarial bruta de 1977 superior al 22 por 100, conforme a lo establecido por el Real Decreto-ley 43/77, de 25 de noviembre, se operará de la siguiente manera:

Se calculará el 22 por 100 de su masa salarial, conforme a los criterios establecidos en el citado Real Decreto-ley de 25 de noviembre.

Si efectuados dichos cálculos resultase que la empresa no rebasa los topes establecidos en el Pacto de la Moncloa, ésta tendrá que aplicar inmediatamente los mínimos fijados en el Convenio.

Si por el contrario se comprobare que la aplicación del Convenio implicase la infracción de los citados topes, el incremento de la masa salarial de 1977 se repartirá a lo largo del año, de forma que se consiga a finales del presente año 1978 y teniendo como fecha límite el 31 de diciembre, alinearse con el resto del sector en lo que respecta a los mínimos pactados. Este reparto se articulará de forma que se cobren estos mínimos el mayor número de meses posibles.

Las discrepancias que puedan suscitarse en la aplicación de lo que se establece en este artículo se someterán a decisión de la Autoridad Laboral competente.

CAPITULO VIII

Art. 17. *Periodos de prueba.*—Los períodos de prueba, siempre que se acuerden por escrito, tendrán la siguiente duración:

—Técnicos creativos, directores de arte, jefes de estudio, técnicos en investigación de mercados, técnicos en relaciones públicas, distribuidor a medios, ejecutivo de cuentas: Cinco meses.

—Resto del personal técnico: Tres meses.

—Personal administrativo, subalterno, especialista y oficiales oficios varios: Dos meses.

—Personal no cualificado (mozos, limpiadoras, peones, botones, etcétera): Quince días.

CAPITULO IX

Art. 18. *Faltas y sanciones.*—Cuando la empresa pretenda sancionar a un trabajador deberá comunicar simultáneamente al sancionado y a los representantes de los trabajadores las presuntas faltas graves y muy graves que se le imputan y la sanción que se le impone.

CAPITULO X

Art. 19. *Garantías sindicales.*—Los afiliados a las Centrales Sindicales no podrán ser discriminados en función de su afiliación.

CAPITULO XI

Art. 20. *Comisión de Vigilancia.*—Se constituirá una Comisión de Vigilancia del presente Convenio de composición paritaria, formada por 12 miembros (seis miembros pertenecientes a la Comisión Negociadora de la patronal y seis miembros pertenecientes a la Comisión Negociadora de los trabajadores), cuyas funciones consistirán en la interpretación, vigilancia y cuantas otras actividades tien-

dan a la eficacia práctica del presente Convenio.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no especialmente previsto y regulado por el presente Convenio, será de aplicación la Ordenanza Laboral de "Empresas de Publicidad" de 20 de febrero de 1975 y las demás disposiciones de general aplicación.

ARTICULO ADICIONAL

Ambas partes se comprometen a articular la estructura precisa, a nivel nacional, para el comienzo de la discusión de la vigente Ordenanza Laboral durante el año 1979.

ANEXO UNICO TABLA SALARIAL

Categorías Laborales Profesionales	Mínimo mensual	Mínimo anual
Jefe Superior	32.000	480.000
Técnico Grado Sup. y Publicidad	29.600	444.000
Jefe 1.º Administrativo	29.600	444.000
Ejecutivo	28.800	432.000
Técnico Creativo	28.800	432.000
Director de Arte	28.800	432.000
Técnico Investigación Mercados	28.800	432.000
Planificador Medios	28.800	432.000
Jefe 2.º Administrativo	28.800	432.000
Técnico Relaciones Públicas	28.800	432.000
Jefe Estudio	27.200	408.000
Distribuidor a Medios	27.200	408.000
Redactor	27.200	408.000
Especialista Grabación/Filmación	25.600	384.000
Especialista Fotografía	25.600	384.000
Dibujante	25.600	384.000
Oficial 1.º Administrativo	25.600	384.000
Oficial 1.º Oficios Varios	25.600	384.000
Promotor de Publicidad	25.200	378.000
Auxiliar de Redacción	25.200	378.000
Oficial 2.º Oficios Varios	25.200	378.000
Oficial 2.º Administrativo	25.200	378.000
Auxiliar Grabación/Filmación/Fotografía	23.800	357.000
Conserje	23.800	357.000
Cobrador	23.800	357.000
Auxiliar 1.º Administrativo	23.800	357.000
Recepcionista	23.800	357.000
Ordenanza	23.800	357.000
Oficial 3.º Oficios Varios	23.800	357.000
Montador	23.500	352.500
Auxiliar 2.º Administrativo	23.500	352.500
Telefonista	23.500	352.500
Mozo	23.500	352.500
Peón Oficios Varios	23.500	352.500
Menores de 18 años (Botones y Aspirantes)	15.500	232.500

(G. C.—7.311)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
PRIMERA JEFATURA DE CONSTRUCCION
Comisión Especial para la Expropiación, Parcelación y Venta de Terrenos en la avenida de General Mola

"Resolución de la Dirección General de Infraestructura del Transporte (Comisión Especial para la Expropiación, Parcelación y Venta de Terrenos en la avenida de General Mola, de Madrid), por la que se anuncia subasta pública de una parcela propiedad del Estado que se especifica."
Se convoca a subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno situada en Madrid, calle de General Mola, sin número actual, en el sector comprendido entre las calles de Sánchez Pacheco y plaza de Pradillo (hoy de Cataluña), señalada esta parcela con el número 56 en el "Proyecto de parcelación y tasación de terrenos expropiados en la calle de General Mola, en el tramo comprendido entre las calles de López de Hoyos y la plaza de Pradillo", aprobado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1969, redactado de acuerdo con los Normas del Plan de Ordenación del sector aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en su Pleno del 27 de noviembre de 1968.
Las características de la parcela que se subasta son las siguientes:
Parcela número 56.—Señalada con el número 56 entre las comprendidas en el Proyecto citado anteriormente, está for-

mada por un polígono irregular de catorce lados que se describe así:

Norte: Línea recta de 23 metros que parte de dicho vértice perpendicular a la calle General Mola, a continuación línea de 2 metros haciendo ángulo recto por su derecha, y a continuación línea recta de 27 metros haciendo ángulo recto por su izquierda, quedando perpendicular a dicha calle y quedando su extremo en la línea límite de expropiación a 50 metros de la fachada anterior; estas tres líneas son medianeras con la parcela número 57 del proyecto de parcelación citado; continúa, ya al Este, línea recta de 14,50 metros haciendo ángulo recto con la anterior, por su derecha, quedando paralela al eje de General Mola, sigue línea recta de 5 metros formando ángulo obtuso por la derecha de la anterior; continúa línea recta de 21,75 metros, formando ángulo recto por la izquierda con la anterior; continúa línea recta de 4,40 metros, formando ángulo recto por la izquierda con la anterior; continúa línea recta de 41 metros, formando ángulo recto con la anterior por su derecha; sigue línea de 19 metros, ya al Sur, formando con la anterior ángulo recto por su derecha; continúa línea de 10,60 metros, formando ángulo agudo con la anterior por su derecha, quedando paralela a General Mola; a continuación recta de 3 metros, perpendicular a la anterior por su izquierda, y a continuación recta de 3 metros perpendicular a la anterior por su derecha, que dando, por tanto, paralela al eje de General Mola; continúa recta de 50 metros perpendicular a la anterior y perpendicular a General Mola, terminando en la fachada derecha de esta calle; Oeste, línea recta de 69 metros, perpendicular a la

anterior y formando fachada con la calle citada y cerrando el polígono.

Tiene una superficie de tres mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, también cuadrados (3.945,75 metros cuadrados), con autorización para construir en ella un edificio rectangular de 10 plantas de 25 x 45 metros de base, o sea 1.125 metros cuadrados por planta, y otro edificio irregular de cinco plantas adosado al anterior con una superficie en planta de 354,50 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 195.000.000.
Fianza provisional: 9.750.000.
No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado y, caso de no cubrirse el precio fijado, será anulada la subasta.
Titulares del derecho de tanteo de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" del día 9, rectificada en el día 16).

	%
II-15 D. Antonio Vitorica Sáinz (cedido a Pronorma, S. A.)	2,23
II-16 D. Ramón Ríos y otros (cedido a Pronorma, S. A.)	4,81
II-39 D. Ramón Ríos y otros (cedido a Pronorma, S. A.)	11,15
III-16 D.ª Luisa Martínez Blanco y hermanos	50,99
IV-12 Herederos de doña Eloísa Lahera e Iriarte (cedido a Pronorma, S. A.)	3,54
VII-14 D. Enrique Comps Longares (cedido a Pronorma, Sociedad Anónima)	4,94
VII-16 D.ª Teresa Morán Monge (cedido a Pronorma, S. A.)	21,28
Estado por cesión calles del excelentísimo Ayuntamiento	100,—

Una vez finalizada la urbanización por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se solicitará la aplicación de los beneficios del Decreto 1744/1965, de 30 de junio, por el que se regulan los beneficios tributarios en la Contribución Urbana, Recargos y Arbitrios Locales a que se refiere la Ley de 12 de mayo de 1956.
El adjudicatario de la parcela contrae la obligación de conservar las zonas verdes por su cuenta, comprometiéndose asimismo a transmitir a los sucesivos propietarios esta obligación.

Hasta las doce horas del día 6 de septiembre de 1978 se admitirán, en la Primera Jefatura de Construcción de esta misma Dirección General, calle de Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, proposiciones para esta subasta. La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Primera Jefatura el día 7 de septiembre de 1978, a las doce horas.

El plano de situación, forma y dimensiones de la parcela, la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" del día 9 rectificada en el día 16), las normas para su enajenación aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del día 15) y las ordenanzas para la edificación en ellas, estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Primera Jefatura de Construcción en los días hábiles, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, se presentarán dentro de un sobre cerrado y lacrado, que no contendrá ningún otro documento. En el exterior del sobre se consignará el nombre y domicilio del postor.

En sobre aparte, abierto y con las mismas indicaciones, se incluirá el recibo de haber ingresado en la Pagaduría de la Primera Jefatura de Construcción la fianza provisional, en talón del Banco de España y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que ostente.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de calle de número enterado del anuncio publicado de subasta de parcela propiedad del Estado, en Madrid, prolongación de la calle de General Mola, del sector comprendido entre las calles de Sánchez Pacheco y plaza de Pradillo (hoy de Cataluña), así como con conocimiento y plena conformidad de y

con las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" del 9, rectificadas en el día 16) de las normas para la enajenación de estas parcelas, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del día 15) y de las ordenanzas que han de regir para la edificación en ellas, ofrezco como precio de la parcela número 56 la cantidad de pesetas (cifra expresada en letras).

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Director general (Firmado).
(G. C.—6.983) (O.—21.939)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
PRIMERA JEFATURA DE CONSTRUCCION

Comisión Especial para la Expropiación, Parcelación y Venta de Terrenos en la avenida de General Mola

"Resolución de la Dirección General de Infraestructura del Transporte (Comisión Especial para la Expropiación, Parcelación y Venta de Terrenos en la avenida de General Mola, de Madrid), por la que se anuncia subasta pública de una parcela propiedad del Estado que se especifica."

Se convoca a subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno situada en Madrid, calle de General Mola, sin número actual, en el sector comprendido entre las calles de Sánchez Pacheco y plaza de Pradillo (hoy de Cataluña), señalada esta parcela con el número 57 en el "Proyecto de parcelación y tasación de terrenos expropiados en la calle de General Mola, en el tramo comprendido entre las calles de López de Hoyos y la plaza de Pradillo", aprobado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1969, redactado de acuerdo con las Normas del Plan de Ordenación del sector aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en su Pleno del 27 de noviembre de 1968.

Las características de la parcela que se subasta son las siguientes:

Parcela número 57.—Señalada con el número 57 entre las comprendidas en el Proyecto citado anteriormente, está formada por un polígono irregular de doce lados que se describe así:
Norte, línea recta de 20 metros, que tiene su origen en la fachada derecha de la calle de General Mola y es perpendicular a ella, sigue línea de 3 metros perpendicular a la anterior por su izquierda, continúa línea de 3 metros, perpendicular a la anterior por su derecha, y sigue línea de 18 metros perpendicular a la anterior por su izquierda, quedando paralela a la calle citada; sigue línea de 19 metros perpendicular a la anterior por su derecha, continúa línea de 18 metros, formando ángulo obtuso con la anterior por su derecha; a continuación línea de 4 metros, formando ángulo obtuso con la anterior por su izquierda; continúa, ya con orientación Este, línea recta de 38,70 metros, que queda paralela al eje de la calle de General Mola; continúa, ya con orientación Sur, línea recta de 27 metros perpendicular a la anterior por su derecha, sigue línea de 2 metros perpendicular a la anterior por su derecha y sigue línea de 23 metros perpendicular a la anterior por su izquierda terminando en la fachada de General Mola; continúa, ya al Oeste, línea recta de 33 metros que forma fachada con la citada calle y cierra el polígono.

Tiene una superficie de dos mil ciento setenta y ocho metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (2.178,10 metros cuadrados), con autorización para construir en ella un edificio rectangular de quince plantas de 36 x 19 metros de base, o sea con 684 metros cuadrados por planta y otro edificio adosado de cinco plantas, de forma irregular, con una superficie por planta de 448,80 metros cuadrados por planta.

Tipo de licitación: 175.000.000.
Fianza provisional: 8.750.000.
No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado y, en el

caso de no cubrirse el precio fijado, será anulada la subasta.

Titulares de derecho de tanteo de acuerdo con la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" del día 9, rectificada en el del día 16).

	%
II-19 D. Ramón Ríos y otros: 13/24 x (0,11 por 100 + 17,45 por 100)	9,51
II-39 Cedido a Agrupansa 11/24 de 17,56	8,05
III-8 D. Fortunato Montero Guñales y D. Hipólito Agüi Montero (cedido a Agrupansa) ...	16,64
III-9 D. Fortunato Montero Guñales y D. Hipólito Agüi Montero (cedido a Agrupansa) ...	12,41
III-10 D. Mariano y D. Hipólito Agüi Montero (cedido a Agrupansa)	17,91
IV-12 D.ª Eloísa Lahera e Iriarte (cedido a Agrupansa)	10,10
VII-13' Herederos de D.ª Francisca Martín Velarco (cedido a Agrupansa)	1,15
XXXVIII-2 D. Hipólito Agüi Montero (cedido a Agrupansa)	9,91
Estado por cesión del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid	14,32
	100,—

Una vez finalizada la urbanización por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se solicitará la aplicación de los beneficios del Decreto 1744/1965, de 30 de junio, por el que se regulan los beneficios tributarios en la Contribución Urbana, Recargos y Arbitrios Locales a que se refiere la Ley de 12 de mayo de 1956.

El adjudicatario de la parcela contrae la obligación de conservar las zonas verdes por su cuenta, comprometiéndose asimismo a transmitir a los sucesivos propietarios esta obligación.

Hasta las doce horas del día 5 de septiembre de 1978 se admitirán, en la Primera Jefatura de Construcción de esta misma Dirección General, calle de Agustín de Bethencourt, 25, primera planta, proposiciones para esta subasta. La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Primera Jefatura el día 7 de septiembre de 1978, a las doce horas.

El plano de situación, forma y dimensiones de la parcela, la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" del día 9, rectificada en el día 16), las normas para su enajenación aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del día 15) y las ordenanzas para la edificación en ellas, estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la citada Primera Jefatura de Construcción en los días hábiles, desde las diez a las catorce horas.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que más adelante se inserta, se presentarán dentro de un sobre cerrado y lacrado, que no contendrá ningún otro documento. En el exterior del sobre se consignará el nombre y domicilio del postor.

En sobre aparte, abierto y con las mismas indicaciones, se incluirá el recibo de haber ingresado en la Pagaduría de la Primera Jefatura de Construcción la fianza provisional, en talón del Banco de España y, en su caso, los documentos que acrediten la representación que ostente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado de subasta de parcela propiedad del Estado, en Madrid, prolongación de la calle de General Mola, del sector comprendido entre las calles de Sánchez Pacheco y plaza de Pradillo (hoy de Cataluña), así como con conocimiento y plena conformidad de y con las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de febrero de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" del 9, rectificada en el día 16) de las normas para la enajenación de estas parcelas, aprobadas por Orden ministerial de 3 de junio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del día 15) y de las ordenanzas

que han de regir para la edificación en ellas, ofrezco como precio de la parcela número 57 la cantidad de pesetas (cifra expresada en letras).

Madrid, 4 de julio de 1978.—El Director general (Firmado).
(G. C.—6.984) (O.—21.940)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

NOTIFICACIONES

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa "Los Canasteros" (Manuel Ortega Juárez), actividad tablao flamenco, que tuvo su último domicilio conocido en Barbieri, número 10, de Madrid-4, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 5.759/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—6.942)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa "Fabril Aluminio, S. A.", actividad carpintería aluminio, que tuvo su último domicilio conocido en carretera Fuenlabrada-Humanes, Km. 2,400, de Humanes de Madrid (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución núm. 5.776/1977, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—6.943)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa "Mafer Center" (Fernando Díaz Sirgo Sánchez), actividad enseñanzas especiales, que tuvo su último domicilio conocido en Ríos Rosas, número 25, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 6.047/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 15.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—6.944)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa "Jevifer, S. L.", actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Mejorada del Campo, número 5, de Madrid-7, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 6.119/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente

al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—6.945)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa "Jevifer, S. L.", actividad soldados, que tuvo su último domicilio conocido en Mejorada del Campo, número 5, de Madrid-7, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 6.120/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—6.946)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa "Jevifer, S. L.", actividad soldados, que tuvo su último domicilio conocido en Mejorada del Campo, número 5, de Madrid-7, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 6.121/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—6.947)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Alvarez Galoso", actividad construcción, que tuvo su último domicilio conocido en Juan Español, número 12, de Madrid-26, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 6.126/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—6.948)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la empresa María Teresa Zarza Cano, actividad Colegio San Carlos, que tuvo su último domicilio conocido en Zaragoza, número 19 (antiguo 17), 1.º C. de Mostoles (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 6.197/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—6.949)

Don Felipe Armán de la Vega, Delegado provincial de Trabajo de Madrid.

Por la presente hace saber a la em-

presa María Teresa Zarza Cano (Colegio San Carlos), actividad enseñanza, que tuvo su último domicilio conocido en Zaragoza, número 17, 1.º, de Mostoles (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle la resolución número 6.223/77, dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo, por un importe de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 16 de junio de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—6.950)

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

"Inmobiliaria Barca, S. A." solicita autorización para la apertura del funcionamiento de dos depósitos propano, en la calle de los Desamparados, calzada 48.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 1 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.303) (O.—22.092)

Doña Adoración Lapeña Luzón solicita autorización para la apertura de bar, especial A, en la calle del Río Tormes, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 30 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.304) (O.—22.093)

"Creaciones K, S. L." solicita autorización para la apertura de confección de prendas exteriores en serie, en la calle de Veracruz, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 30 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.305) (O.—22.094)

"Iberduero, S. A." solicita autorización para la apertura de centro transformación de energía, en la Urbanización "Villafontana", calzada 19.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Mostoles, a 30 de junio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.306) (O.—22.095)

TORREJON DE ARDOZ

Don Ramón Basanta Martínez solicita autorización para instalar local destinado a venta menor de muebles, sito en calle Curas, número 8.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 11 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.294) (O.—22.084)

Don José Cruz López Ruiz solicita autorización para instalar frutería, en local sito en calle Viena, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 11 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.300) (O.—22.089)

PARLA

Don Bonifacio Martínez Daimiel solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura de automóviles, en la carretera de Pinto, kilómetro 1,200.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.296) (O.—22.086)

Don Isidro Gallardo Moreno solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de San Blas, número 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Parla, a 10 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.297) (O.—22.087)

CIEMPOZUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio pasado, el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación Urbanística en "Palomero", de este término municipal, y que ha sido redactado por la sociedad anónima "Jofra", se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, expuesto al público para que pueda ser examinado y a efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Ciempozuelos, a 7 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.298) (O.—22.088)

GETAFE

Solicitado por doña Manuela Díaz Samperio licencia para apertura de una peluquería de señoras, en puesto 83, galería comercial, calle de Cataluña, número 17.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 6 de julio de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.355) (O.—22.118)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos de menor cuantía número setenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, promovidos por la Compañía "Suzpecar, S. L.", representada por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta con Compañía "Den-Haag, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, lo siguiente:

Tres módulos de librería para composición completa en polisandro y tiradores de acero, importado de Copenhague.
Una silla de madera de haya y asiento tapizado en tela color espiga.
Una librería de acero (italiana), de 2 x 2,50 metros, con cristal.
Un módulo, asiento y diseño, tapizado en terciopelo color caldero.

Una lámpara de sobremesa, italiana, pie blanco y pantalla amarilla.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de don Miguel Angel Herranz Rubio, domiciliado en esta capital, calle Amor Hermoso, número ciento dieciocho, en su calidad de Director-Gerente de la Sociedad demandada, que habita en la calle de Lagasca, número sesenta y tres.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.099)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en el juicio ejecutivo número novecientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis-B-dos, seguido a instancia de don Eugenio Pereda Pereda, representado por el Procurador señor Del Valle Lozano, contra don Alfonso Pérez Fernández, que gira con el nombre comercial "Saneamientos El Retiro", sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada al demandado en este procedimiento, señalándose para dicho acto el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán previamente depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que podrá subastarse a calidad de ceder a terceros.

Y que los títulos, que por certificación obran unidos a los autos, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

Finca que se subasta

Local vivienda denominada vivienda sexta, en planta segunda sobre la baja, de la casa en Madrid, Canillas, sector de San Pascual, ampliación del barrio de la Concepción, calle Central, número 15, denominada hoy avenida Donostiarra. Hace mano izquierda, primera puerta, mirando desde la calle a la que tiene balcón corrido con puerta y un hueco. Linda: por la derecha, con casa 17 de la calle y patinillo al que tiene un hueco; izquierda, con vivienda quinta, patinillo y mesetas de escalera, y por el fondo, con ascensor y patio al que tiene balcón corrido con dos puertas y dos huecos. La superficie es de 52,70 metros cuadrados, y ha sido tasada pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos ochenta y seis pesetas, digo, un millón seiscientos ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.164)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número quinientos dieciocho de mil novecientos setenta y seis, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Adrián Píera, S. A.", contra "Agam System, S. A.", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día diez de octubre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Cien cofres fabricados marca "Agam System" (sin terminar).

Ochenta tableros aglomerados, de 2,44 metros por 1,22 m. y 0,010 m. de grosor.

Una máquina de rechapar cantos "Homag-Borda Matic P. A. 32".

Cinco mesas de oficina metalizadas.

Dos ficheros archivadores.

Cuatro sillones giratorios.

Dos sillas.

Una máquina de escribir eléctrica "Hispano Olivetti", Editor 4, número E18-932342, de 175 espacios.

Dichos bienes están en poder de don José Martínez Cabana, depositario de ellos, a instancia y bajo la responsabilidad de la parte ejecutante, y se encuentran en los almacenes de "Adrián Píera, S. A." de la calle de Bravo Murillo, sesenta y dos, la madera, y el resto en un almacén sito en el kilómetro once de la carretera de Toledo (Getafe).

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.103)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número quinientos cuatro de mil novecientos setenta y seis, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Hormigones y Preparados, S. A.", contra "Pintados y Canales, S. A.", se ha acordado la venta por primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas treinta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Un silo para cemento a granel, de capacidad 14 metros cúbicos, autocebante de carga.

Una bituminadora auto propulsada, marca "Scheid Diesel", 151Go 281-1.950.

Una retroexcavadora "Terraco", faltándole piezas fundamentales de sistema hidráulico.

Un tractor matrícula M-579.283, al que le faltan diversos tornillos de la bomba de inyección, con diversas abolladuras y sin funcionar.

Dichos bienes se hallan en la finca Cañocerral, en término de Colmenar Viejo (Madrid).

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—15.105)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento treinta y tres de mil novecientos setenta y siete, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Playa Escalona, S. A.", contra don Aurelio Ramos Hernández, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número nueve, tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad sobre dos parcelas de terreno en Urbanización Playa Escalona, sita en Escalona del Alberche.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—15.095)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Centropapel, S. A.", contra "Gráficas 2.000, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, las bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de septiembre, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina de escribir eléctrica, "I B M", con su juego de cabezas (31 cabezas), sin número visible.

Un vehículo marca "Ebro", modelo Siata, de color beige, matrícula número M-5349-AN, con 33.201 kilómetros.

Tasado pericialmente en la suma de quinientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.100)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número seiscientos setenta de mil novecientos setenta y seis, se tramitan autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de "Flaminia, Compañía de Inversiones, S. A.", contra don Adolfo Valdaliso Batanero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, embargada como de la propiedad de dicho deudor:

Piso tercero centro de la casa sita en Madrid, calle de María de Panés, número siete, que linda: por su frente, con escalera y pasillo de la misma; derecha, entrando, con el piso derecha de igual planta; izquierda, con el piso izquierda, y fondo, con patio y casa número 58 de la calle de Maudes. Tiene una superficie aproximada de 48,29 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de esta capital, al tomo I.199, folio uno, finca número 30.355.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día veintiocho de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el de su avalúo, ascendente a la cantidad de seiscientos setenta y un mil novecientos cuarenta y nueve pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a terceros.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores en lo necesario, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor porque se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—15.104)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos con el número doscientos veintidós de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Creditsa Madrid, Sociedad Anónima", con doña Juana Juárez Georgescu, se saca a la venta por primera vez en pública subasta un automóvil matrícula M-5096-E, marca "Seat", 124.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día cinco de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, en que dicho automóvil ha sido tasado pericialmente; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la expresada cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.096)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número quinientos dos de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad mercantil "El Triunfo, S. A.", representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don José Angel Cisneros Igarada, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento a instancia de la parte ejecutante se acordó sacar a venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de un millón quinientas veinticinco mil setecientos ochenta y nueve pesetas los derechos de propiedad que corresponden a dicho demandado, sobre el piso cuarto letra F de la casa número nueve de la calle de Triviño, de esta capital (antes avenida de San Luis, sin número), que le han sido embargados en el indicado procedimiento, habiéndose señalado para que tenga lugar la indicada subasta el día cinco de octubre próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines y efectos prevenidos en la Ley, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.102)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia sustituto número diecinueve de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en las diligencias preparatorias de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número mil doscientos once del año mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Mebunik, S. A.", representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, por medio de la presente cédula se cita por tercera y última vez al deudor don Marcelino Adán García Moya, que se encuentra actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día treinta y uno de julio, a las once horas de su mañana, al objeto de reconocer, bajo juramento indecisorio, su firma puesta en un talón bancario acompañado al escrito de demanda, por importe de ciento sesenta mil novecientos sesenta y ocho pesetas, bajo apercibimiento de que si no compareciere ni alegare justa causa que se lo impida, será declarado confeso a los efectos de despachar la ejecución.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—15.166)

Juzgado Municipal

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Miguel Núñez Secos, Juez del Juzgado de Distrito número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio número quinientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia del Procurador don José Moral Lirola, en representación de don Marcelino Castillejo Ana y doña Josefa Vallejo Hernán, contra "Fontanería y Decoración, S. A.", en su representante legal, sobre falta de pago de rentas del local sito en planta baja y sótano de la finca diez de la calle Pando, de esta capital, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina de calcular "Hispano Olivetti", valorada en cinco mil pesetas.

Una estantería de cuatro cuerpos, valorada en seiscientos pesetas.

Una estantería con diversos departamentos y puerta central, valorada en seiscientos pesetas.

Un fichero metálico, valorado en cuatrocientas pesetas.

Dos sillones tapizados en skay color negro, valorados en mil pesetas.

Una mesa archivadora de madera, con ocho cajones, valorada en quinientas pesetas.

Una mesa de despacho en madera y tapa metálica, valorada en quinientas pesetas.

Seis cajas metálicas, de forma de arcón, valoradas en seiscientos pesetas.

Una caja grande, en forma de arcón, valorada en cuatrocientas pesetas.

Un fichero metálico, valorado en cuatrocientas pesetas.

Una estantería metálica, de tubo, 25 por 3 metros, diferentes departamentos, con diferentes enseres y utensilios, valorada en dos mil seiscientos pesetas.

Seis lamparillas para soldar (a gasolina), valoradas en mil doscientas pesetas.

Seis limas viejas, valoradas en cien pesetas.

Veinte pinzas para la terraja, valoradas en mil quinientas pesetas.

Seis pinzas para sujetar tubos, valoradas en trescientas pesetas.

Catorce tenazas metálicas, varios tamaños, sin manguita, valoradas en dos mil quinientas pesetas.

Siete piezas metálicas propias de fontanería, marca "Super Ego", valoradas en setecientos pesetas.

Una caldera para calefacción eléctrica, valorada en dos mil pesetas.

Dos cajetines eléctricos marca "Colemate", valorados en dos mil pesetas.

Una mesa metálica de tubo, valorada en quinientas pesetas.

Un tablero de madera, valorado en doscientas pesetas.

Dos tazas y tres inodoros (faltan), su valor tres mil quinientas pesetas.

Treinta gomas de unos 3 metros de largas, valoradas en dos mil pesetas.

Un fregadero con dos pilas, valorado en mil pesetas.

Ciento cincuenta codos de uralita, de distintos tamaños, valorados en mil pesetas.

Ciento cincuenta cajas conteniendo trescientas abrazaderas metálicas, valoradas en mil quinientas pesetas.

Tres bañeras de hierro fundido, digo, forjado, valoradas en nueve mil pesetas.

Cincuenta tubos de hierro, distintos tamaños, valorados en cinco mil pesetas.

Dieciséis tubos de uralita, distintos tamaños, valorados en mil pesetas.

Sesenta embocaduras de tubo, con sus correspondientes codos de plástico distintos tamaños, valoradas en tres mil pesetas.

Una caja conteniendo veinte toalleros para empotrar, valorada en dos mil pesetas.

Una pinza termometálica marca "Buatón", valorada en quinientas pesetas.

Una escalera metálica, valorada en quinientas pesetas.

Tres rollos de plomo, valorados en quinientas cincuenta pesetas.

Doscientas barras huecas, de plomo, de 0,80 m. de largo, valoradas en diez mil pesetas.

Una tenaja modelo 3 D, patente número 15.518, valorada en cuatro mil pesetas.

Un bidón metálico, valorado en doscientas pesetas.

Doce apliques para cuarto de baño, de loza, valorados en mil pesetas.

Quinientos apliques y toalleros para cuarto de baño, valorados en cincuenta mil pesetas.

Una estantería metálica, varios departamentos, conteniendo lo siguiente: 80 tuercas metálicas, doradas; 50 grifos para flotadores de cisterna; tres grifos metálicos, en blanco; tres pinzas para elevar la cisterna "Furmiñala"; 80 piezas metal en forma de T, para calefacciones, todo ello valorado en treinta mil pesetas.

Un banco de fontanería, con dos tornos, valorado en seiscientos pesetas.

Un banco de fontanería con dos tornos más pequeños, valorado en quinientas pesetas.

Veinte calderetas de plomo, para sumidores, valoradas en cuatrocientas pesetas.

Diecisiete tubos de plomo, de 0,20 centímetros, para water sinfónico, valorados en mil setecientos pesetas.

Cuarenta tubos de plomo, de diferentes tamaños y diámetros, valorados en cuatro mil pesetas.

Mil doscientos manguitos para prolongar líneas de saneamiento, de hierro, valorados en doce mil pesetas.

Diez rollos de gomas para juntas, valorados en cien pesetas.

Mil tubos de hierro, pequeños, valorados en dos mil pesetas.

Siete cajas conteniendo tabloncillos estudio 12, valoradas en setecientos pesetas.

Tres bombonas de gas butano, valoradas en mil quinientas pesetas.

Una llave para grifos grandes, valorada en trescientas pesetas.

Quince puntones de hierro, valorados en ciento cincuenta pesetas.

Varias carpetas y papeles propios de oficina, sin valor.

Cincuenta y seis, digo, veintiocho radiadores metálicos, distintos tamaños, valorados en cincuenta y seis mil pesetas.

Importa el total de la presente valoración doscientas veintinueve mil trescientas pesetas (229.300 pesetas), que sirve de tipo para la subasta, que se celebrará el próximo día veinticinco de septiembre, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Monforte de Lemos, ciento sesenta y cuatro.

Se hace saber a los posibles licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que para tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes subastados se encuentran depositados en la persona de don Marcelino Castillejo Ana, domiciliado en calle Pando, número diez, de esta capital.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—15.101)

VIDRIERIAS ESPAÑOLAS VICASA, S. A.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 de la ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, por acuerdo de la Junta general ordinaria de accionistas de fecha 20 de junio de 1978, se ha trasladado el domicilio social de esta Sociedad a la avenida del Generalísimo, número 67, edificio Gorbea 2, Madrid-16.

El Secretario del Consejo (Firmado).

(A.—15.153)